Doy V° B°:
JIMENEZ SILVA Cesar Augusto FAU
20131367857 soft
Fecha: 01/08/2022 17:03:19

Firmado digitalmente por:
AREVALO CASTRO Jose Luis FAU
20131367857 soft
Fecha: 01/08/2022 18:46:04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 169-2022-MDL-GM

Lince, 01 agosto de 2022

VISTO:

El Informe Nº 029-2022-MDL/GAT, de fecha 26 de julio de 2022, de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Nº 274-2022-MDL/GAJ, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la Cuarta Norma del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, indica que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Ordenanza Nº 2386-MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que sustituye la Ordenanza Nº 2085-MML, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima, entre los requisitos para la ratificación previstos en el artículo 6º, inciso c) se encuentra la presentación de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, en ese contexto, esta Gerencia considera necesaria la designación de los funcionarios propuestos por la Gerencia de Administración Tributaria;

Estando a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria mediante el documento del visto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Nº 429-2019-MDL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince;

Doy V° B°:
DELGADO VILLALOBOS Lino FAU
20131367857 soft
Fecha: 01/08/2022 18:04:18

Doy V° B°:
JIMENEZ SILVA Cesar Augusto FAU
20131367857 soft
Fecha: 01/08/2022 17:03:19

Firmado digitalmente por:
AREVALO CASTRO Jose Luis FAU
20131367857 soft
Fecha: 01/08/2022 18:46:04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR como funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que aprueba la Emisión mecanizada de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, para el año 2023 del distrito de Lince, a los siguientes funcionarios:

Abog. César Augusto Jiménez Silva
Gerente de Administración Tributaria
Teléfono: 6191818 anexo 15002
Correo Electrónico: cjimenez@munilince.gob.pe

Lic. Walter Smith Pérez Ubillus
Subgerente de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente
Teléfono: 6191818 anexo 15030
Correo Electrónico: wperez@munilince.gob.pe

Artículo Segundo. - Notificar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios indicados en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

José Luis Arévalo Castro
Gerente Municipal
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Doy V° B°:
DELGADO VILLALOBOS Lino FAU
20131367857 soft
Fecha: 01/08/2022 18:04:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GDxn%2BHdXm0rs%2FAj1Gej2mpYlNgoJRgwXR9XXe9jeDWlg%3D%3D